



**AMBASCIATA D'ITALIA
SANTIAGO**

Señor
Augusto Brizzolara
SANTIAGO

Esta Embajada ha aceptado su presupuesto de fecha 30 Diciembre de 2017 con relación a los servicios como médico de confianza de la Sección Consular de la Embajada de Italia en el ámbito del convenio de asistencia médica, para los italianos indigentes, con el Hospital del Trabajador de Santiago, para el convenio de suministro de medicamentos con la Farmacia Ahumada y para las certificaciones de eventuales licencias médicas del personal de la Embajada por un monto total de pesos 1.900.000 impuestos incluidos, durante el período 01.01.2018 al 31.12.2018.

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

- 1.- Serán de su exclusivo cargo todos los gravámenes previsionales, seguros y cualquier costo adicional relacionado con los servicios requeridos, siendo obligación de esta Embajada pagar sólo el precio pactado.
- 2.- Los servicios requeridos consisten en visitas médicas a los italianos indigentes, la elaboración de las órdenes de atención para presentar en el Hospital del Trabajador, la prescripción de recetas médicas para la Farmacia Ahumada e informar mensualmente a la Sección Consular de la Embajada de Italia de las ordenes de atención emitidas. Respecto a las eventuales licencias médicas, deberá certificar las licencias presentadas por el personal de la Embajada.
- 3.- En la eventualidad que esta Embajada constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de Augusto Brizzolara el que estará obligada a cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir esta Embajada para que los servicios contratados fueran efectuados por otros.
- 4.- En los casos antes previstos, la Embajada tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con Augusto Brizzolara

5- La cancelación del precio acordado se pagará en dos cuotas, la primera al 30/06/2018 y la segunda al 20/12/2018 contra la presentación de la respectiva documentación.

Copia de la presente carta deber ser devuelta a esta Embajada, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 01/01/2018



Marco Ricci
Embajador

Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin condiciones los acuerdos previstos en el mismo.

Augusto Brizzolara